Señora Juez. Paso el presente proceso instaurado por YANITH VIDAL PEREZ, contra INPEC ERE SABANALARGA, con radicado 08-638-40-89-003-2014-00473, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el último memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando requerir al pagador. Sírvase Proveer.
Sabanalarga, Trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

MAURICIO A. MONCRIS MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.- Sabanalarga, Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 08-638-40-89-003-2014-00473
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: YANITH JULIETH VIDAL PEREZ
Demandado: INPEC ERE SABANALARGA

ASUNTO

Se requiere a pagador.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita que se requiera al representante legal de INPEC ERE SABANALARGA, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la sentencia dictada el día 07 de julio de 2014.Revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento al pagador, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 CGP., en armonía con los consagrado en el artículo 44 numeral 3º del ibídem,.

Así mismo le corresponde a la parte demandante, solicitar medidas o perseguir bienes al deudor para que obtener el pago de la obligación ejecutada.

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE al representante legal de INPEC ERE SABANALARGA, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del día 07 de julio de 2014, en el sentido de pagar el pago total de la obligación de parte de la entidad INPEC ERE. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P., en armonía con los consagrado en el artículo 44 numeral 3º del ibídem,. Líbrese el oficio correspondiente.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)
Sabanalarga, 15 de septiembre de 2021
Notificado por estado N.º 121

HERNADO DAVID CABEZA CANTILLO
SECRETARIO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9015d589be5b8fb9f316deaacab7e314cf0e8617ef912002760081b65b1d509d

Documento generado en 14/09/2021 04:48:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica